SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: DESIGNA LIQUIDADORES DE SINIESTROS Y COMUNICA NUEVAS DIRECCIONES.

SANTIAGO, 3 de Septiembre de 1982

C I R C U L A R Nº 220

Para todas las entidades aseguradoras del Primer Grupo y Liquidadores.

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 1º de Septiembre de 1982, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente:

"Resolución Exenta Nº 151-S

VISTOS: La facultad que me confiere la letra g) del artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 20 de Mayo de 1931, y lo dispuesto en la Circular Nº 185, de 25 de Junio de 1982, y lo propuesto por entida des aseguradoras:

RESUELVO:

1.-Desígnase como Liquidadores de Siniestros, para los riesgos de "PRIMER RAMO", con jurisdicción en todo el país, y a - contar de esta fecha, a las personas que a continuación se indican :

NOMBRE DIRECCION

Laso Crichton, Andrés Ahumada Nº 312, Of. 813

Fono: 725201 Santiago

Sepülveda Valenzuela, Alejandro

Condell Nº 1443, Of. 405

Fonos: 50539-53084

Casilla: 1124 Viña del Mar

../2

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Trullenque Alvarez, Pedro

Marcoleta Nº 13, Depto. 407

Fono: 2228461

Santiago

2.-Designase como Liquidadores de Siniestros, para los riesgos de "SEGUNDO RAMO", con jurisdicción en todo el país, a contar de esta fecha a las personas que a continuación se indican :

NOMBRE

DIRECCION

Carvallo Escola, Carlos Alberto

· Ismael Valdes Vergara Nº 514

Depto. 52 Santiago

García Rodríguez, Ricardo Alejandro Maipú Nº 187, Of. 25

Fono: 2297 Valdivia

Guerra Glasinovic, Oscar

Ahumada Nº 312, Of. 711

Fono: 711973 Santiago

3.-Designase como Liquidadores de Siniestros, para los riesgos de "TERCER RAMO", con jurisdicción en todo el país, y a contar de esta fecha, a las personas que a continuación se indican:

NOMBRE

DIRECCION

Alessandrini Jorquera, Eliana

Miraflores Nº 264, Of. 52

Fono: 382240 Santiago

Espildora Gutiérrez, Francisco

Benvenuto Cellini Nº 7611

Fono: 2201404 Las Condes-Santiago

Gándara Welch, Eduardo

Portales Nº 361 Fono: 22283 Casilla: 454 Coyhaique

García Rodríguez, Ricardo Alejandro Maipú Nº 187, Of. 25

Fono: 2297 Valdivia

Guerra Glasinovic, Oscar

Ahumada N° 312, Of. 711

Fono: 711973

Santiago

Laso Crichton, Andrés

Ahumada Nº 312, Of. 813

Fono: 725201

Santiago

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Ramírez Paéz, Alfredo

Lautaro Navarro Nº 1141, Of. 1

Fono: 26080 Punta Arenas

Rand Ortiz, Clemente Enrique

Matías Rojas Nº 1275, Block B, Depto.305

Antofagasta

Sepúlveda Valenzuela, Alejandro

Condell Nº 1443, Of. 405

Fonos: 50539-53084

Casilla: 1124 Viña del Mar

Serrano Urzúa, Victor

Agustinas Nº 853, Of. 715

Fono: 34936 Santiago

Silva Cañas, Sergio

Emilia Tellez Nº 4021 Fonos: 497863-749843

Ñuñoa-Santiago

Soto de Respaldiza, Enrique

Los Infantes Nº 0445

Fono: 749843

Providencia-Santiago

Trullenque Alvarez, Pedro

Marcoleta Nº 13, Depto. 407

Fono: 2228461

Santiago

4.-Designase como Liquidadores de Siniestros, pa ra los riesgos de "SEGUNDO Y TERCER RAMO", con jurisdicción en todo el país, y a contar de esta fecha, a las personas jurídicas que a continuación se $i\underline{n}$ dican :

RAZON SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL

"David Tonda y Asociados Limitada, Liquidadores Oficiales de Seguros". Carmen Ramírez Garcés

David Tonda Tagle

"Vergara y Vergara Asociados Ltda. Li León Vergara Gutiérrez quidadores de Seguros".

5.-Comunica cambio de direcciones, de los Liqui

dadores de Siniestros que a continuación se indican :

NOMBRE

DIRECCION

Alarcón Vidal, Edgardo

San Antonio Nº 486, Depto. 163

Fono: 381749

Santiago

_ 4 -

Facusse Orellana, Fred

Roca Nº 817, Of. 53

Fono: 24886 Casilla: 454 Punta Arenas

Maraboli Lopez, David Hernán

Mackenna Nº 683, 2º Piso, Of. 16

Casilla Nº 1118

Osorno

6.-Rectifícase la dirección del siguiente Liquidadir de Siniestro, autorizado por la Resolución Nº 144, de 17 de Agosto de 1982:

Lea-Plaza Molina, Alfredo

F. Manterola Nº 0504,

Fono: 774134 Santiago

7.-Elimínase de la Nómina de Liquidadores de Siniestros, a contar de la fecha de esta Resolución al señor José Aedo Parra, por haber presentado la renuncia.

8.-Entiéndase como Liquidadores de Siniestros, au torizados para el ejercicio de sus funciones por esta Superintendencia, a - las personas naturales y jurídicas nombradas por Resoluciones Nº 132, de 2 de Agosto, Nº 144, de 17 de Agosto del presente año, y por esta Resolución.

Las compañías aseguradoras no podrán encomendar - ninguna liquidación de siniestros a personas que no hayan sido autorizadas por medio de las Resoluciones ya señaladas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Circular Nº 185, de 25 de Junio de 1982.

Comuniquese y archivese.

(Fdo.) ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

DOMINGO HERMANDEZ EMPARANZA SECRETARIO GENERAL

La circular Nº 219 fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del país.